

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UFL/gva.

PUENTE ALTO,

10 ENE 2013

Ex. N 44 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 836876 del 20.11.2012 al Sr. Cristian Bello Paz, C. I. N° 16.683.137-7, y los antecedentes que se presentan.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de ampliación de giro solicitado, en el permiso precario de feria libre según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con Vº Bº del Jefe de la Unidad de ferias libres..

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket 836876 de fecha 21.11.2012 en el que consta la verificación del permiso precario de feria libre, respecto de la cual se ha solicitado la ampliación de giro.

DECRETO

AUTORIZÁSE la ampliación de giro en el permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rol	Giro Actual	Giro a Ampliar
Cristian Bello Paz	16.683.137-7	2107454	Bazar y Paquetería Art. Telefonica y Computación	Bazar y Paquetería Lencería

PRACTÍQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL